



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de SUBSANACIÓN de solicitudes de admisión en el proceso de selección para la AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA para PISCINA MUNICIPAL aprobada por Decreto de Alcaldía nº 60 de 24 de mayo de 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

DNI	Nombre y apellidos
***9397**	ANTONIO NIETO ACEVEDO
***9384**	MARIA SANCHEZ BOIZA
***7256**	MARIO GARCIA MORENO
***6174**	JOSE M ^a RUIZ LUNA
***7291**	JAVIER BERNAL RODRIGUEZ
***9864**	CARLOS LOPEZ VILLALON

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

DNI	Nombre y apellidos	Motivo de la exclusión
***7165**	ANGEL DE TORO ARROYO	No aporta licencia en vigor. Presenta documentación requerida sin compulsar.
***7271**	ARTURO HIGUERAS BAÑULS	No aporta licencia en vigor. Presenta documentación requerida sin compulsar.
***3821**	M ^a JOSEFA PEREA PEREZ	No aporta licencia en vigor. Presenta documentación requerida sin compulsar.
***7170**	MARIO RUIZ ACEVEDO	No aporta licencia en vigor.
***3667**	BEATRIZ PARDO RUIZ	Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO.- Establecer la composición de la comisión de selección que es la siguiente:

- Presidente: D. Manuel Espinosa Caballero, Secretario Acctal. del Ayto. de Calzada de Calatrava.
- Secretario: D. Ramón García Guío, funcionario del Ayto. de Calzada de Cva.
- Vocal: D^a. Dolores Cazallas Díaz, personal laboral fijo del Ayto. de Calzada de Cva.
- Vocal: D. Cándido Morales Boiza, funcionario del Ayto. de Calzada de Cva.

TERCERO.- Convocar a la comisión para la valoración de los méritos aportados por los solicitantes para el próximo lunes, 20 de junio, a las 10.00 horas en la sala de concejalías del ayuntamiento.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación del presente decreto, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros de la comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se advierte expresamente a los aspirantes admitidos que la comisión de selección, puntuará las solicitudes, de acuerdo con la documentación presentada y obrante en el expediente, con indicación expresa de que sí, en el momento de la selección, falta documentación establecida en las bases de la convocatoria, en el criterio de baremación correspondiente el aspirante obtendrá una puntuación cero, al no poder valorar su solicitud adecuadamente.



Cód. Validación: 6YALKSP6ZHGDP4A966LDYS94G | Verificación: <https://calzadecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2